

MINUTA, 35ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con diez minutos del nueve de marzo de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma; también el Secretario Ejecutivo, Bernardo Valle Monroy, así como el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, José Rico Espinosa, en calidad de invitados; además del Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar de conformidad con lo previsto en los artículos 37, del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión, pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los Proyectos de Minuta correspondientes a la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria y Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebradas el cinco de marzo de dos mil doce.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, se decreta el INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar los mismos en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas:
 - 2.1 IEDF-QCG/PE/049/2012;
 - 2.2 IEDF-QCG/PE/051/2012, proponiéndose su acumulación al IEDF-QCG/PE/038/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/045/2012.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador.

ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/082/2012.

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:

4.1 IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/031/2012 bis e IEDF-QCG/PE/042/2012; e

4.2 IEDF-QCG/PE/044/2012.

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se hacen efectivas las medidas de apremio en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

5.1 IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/031/2012 bis e IEDF-QCG/PE/042/2012; e

5.2 IEDF-QCG/PE/041/2012.

6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba desglosar aquellos expedientes radicados en contra de cualquier ciudadano que se encuentre registrado como precandidato en un proceso de selección interna a nivel federal.

Al no haber comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los Proyectos de Minuta correspondientes a la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria y Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebradas el cinco de marzo de dos mil doce.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez indicó que también presentaría observaciones de forma a cada uno de los proyectos.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/125-35^a.Ext./2012.- Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de minuta correspondientes a la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria y Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebradas el cinco de marzo de dos mil doce, con las observaciones de forma presentadas por la Presidencia de la Comisión y la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, se decreta el INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar los mismos en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas:

2.1 IEDF-QCG/PE/049/2012;

2.2 IEDF-QCG/PE/051/2012, proponiéndose su acumulación al IEDF-QCG/PE/038/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/045/2012.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos solicitó que se dejara sin efectos lo propuesto en el punto Décimo del proyecto de Acuerdo del expediente IEDF-QCG/PE/051/2012, en lo relativo a la escisión, debido a que la Secretaría Ejecutiva realizó lo conducente.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez solicitó analizar la congruencia en ambos expedientes, ello ya que en el expediente IEDF-QCG/PE/049/2012, se había hecho un requerimiento en el escrito inicial y en algunos párrafos se refería la adopción de medidas cautelares, además tomando en consideración el acuerdo del proceso de selección interna del Partido de la Revolución Democrática, no se podía exceder de los treinta días para el periodo de precampaña. En ese sentido, precisó que conforme a lo anterior, ya había fenecido el plazo y aún subsistía la propaganda y en el proyecto no se encontraba pronunciamiento alguno respecto al retiro de la misma.

Asimismo, consideró que se debía adoptar el mismo criterio en los demás asuntos en que había fenecido el plazo, en específico para el caso de los precandidatos a un partido político, por lo que a su juicio no existía ninguna razón para que la propaganda subsistiera. Derivado de ello, sugirió que en esos casos se decretaran las medidas cautelares.

Respecto al expediente IEDF-QCG/PE/051/2012, solicitó hacer una justificación adecuada al documento, toda vez que el plazo de los treinta días también había fenecido.

El Secretario de la Comisión informó que se habían recibido observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión a ambos proyectos.

De igual forma comentó, que en relación al expediente IEDF-QCG/PE/049/2012, en el escrito original de queja se hacía referencia a la adopción de medidas cautelares, lo que a su juicio se debía a una mera transcripción, toda vez que en la foja diecisiete la promovente ofreció como prueba, que se solicitara al Secretario Ejecutivo realizar todas aquellas diligencias con el objeto de constatar los hechos manifestados para impedir el ocultamiento o menoscabo de las pruebas y allegarse de los elementos suficientes para la propia sustanciación. Derivado de ello, se concluyó que a lo que se hacía referencia era a la adopción de medidas de preservación de indicios, las cuales como constaban en el expediente se realizaron para corroborar los hechos de la denuncia.

De este modo, comentó que en razón de ello, no se había realizado el análisis respecto a la medida cautelar, ya que no se había solicitado claramente por la promovente. Sin embargo, propondría la adopción de la medida cautelar de manera oficiosa.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos refirió que respecto al expediente IEDF-QCG/PE/051/012, se fortalecería la redacción en lo relativo al inciso d) del registro de los precandidatos al periodo de precampañas del Partido de la Revolución Democrática.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez manifestó que respecto al retiro de la propaganda, no se podría exceder el plazo legal establecido en el propio Código, aunque la convocatoria en ese caso, del partido político estableciera otros plazos, por lo que sugirió que en la conclusión del Acuerdo se fuera contundente en relación a ese asunto.

Además, mencionó que al parecer, el propio Partido de la Revolución Democrática disponía en su convocatoria que se debía cumplir con lo establecido con la Ley.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos precisó que en uno de los párrafos se menciona el periodo respectivo, sin embargo reiteró que se haría más énfasis en el momento de retiro.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan se pronunció a favor de acordar de oficio la adopción de medidas cautelares para el retiro de la propaganda, derivado de que ya había fenecido el plazo previsto tanto en la Ley como en su convocatoria, y sugirió ir delineando el camino para la adopción de dichas medidas en los casos que no fueran solicitadas por el promovente.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/126-35ª.Ext./2012.- Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, se decreta el inicio de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar los mismos en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas: IEDF-QCG/PE/049/2012; e IEDF-QCG/PE/051/2012, proponiéndose su acumulación al IEDF-QCG/PE/038/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/045/2012. Lo anterior con las observaciones presentadas por los Consejeros integrantes de la Comisión y por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el no inicio del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/082/2012.

El Secretario Ejecutivo propuso que además de señalar en el acuerdo, la comunicación que se remitía al Instituto Federal para determinar los modelos de pauta que se aplicarían a los partidos políticos de precampaña, se debía indicar el periodo en que se llevaría a cabo.

El Secretario de la Comisión comentó que recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión, asimismo, refirió que se impactarían las observaciones realizadas por el Secretario Ejecutivo, no obstante que ya constaban en autos las constancias relativas.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/127-35^a.Ext./2012.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de Acuerdo a través del cual, se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el no inicio del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/082/2012. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la Presidencia de la Comisión y la Secretaría Ejecutiva.

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:

4.1 IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/031/2012 bis e IEDF-QCG/PE/042/2012; e

4.2 IEDF-QCG/PE/044/2012.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/128-35^a.Ext./2012.- Se aprueban por unanimidad de votos las solicitudes de ampliación de plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas: IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/031/2012 bis e IEDF-QCG/PE/042/2012; e IEDF-QCG/PE/044/2012.

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se hacen efectivas las medidas de apremio en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

5.1 IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/031/2012 bis e IEDF-QCG/PE/042/2012;

5.2 IEDF-QCG/PE/041/2012.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión al proyecto de Acuerdo del expediente IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan refirió que en relación al expediente IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas, no encontraba congruencia en los criterios para determinar los montos de las sanciones como se había acordado en una sesión anterior, en la que se determinó que el cálculo se hacía mediante una operación matemática, por lo que solicitaba aplicar el mismo criterio de sancionar cuando se tratara del incumplimiento de medidas cautelares.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez informó que presentaría observaciones de forma.

El Presidente de la Comisión indicó que la operación matemática para el cálculo de la infracción se basaba en la regla de tres, por lo que solicitó que se realizara el ajuste respectivo.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos precisó que se harían las correcciones pertinentes.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/129-35ª.Ext./2012.- Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se hacen efectivas las medidas de apremio en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/031/2012 bis e IEDF-QCG/PE/042/2012; e IEDF-QCG/PE/041/2012. Lo anterior, con las observaciones presentadas por los integrantes de la Comisión.

6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba desglosar aquellos expedientes radicados en contra de cualquier ciudadano que se encuentre registrado como precandidato en un proceso de selección interna a nivel federal.

El Secretario Ejecutivo propuso adicionar un punto de Acuerdo y en la parte considerativa un argumento en el sentido de que, se instruyera a la elaboración de proyectos de resolución en cada uno de los asuntos en donde se declarara la incompetencia por parte del Instituto, para resolver y con ello cerrar la sustanciación de los procedimientos.

La Consejera Beatriz Claudia Zavala Pérez consideró que en todo caso lo que procedía sería un sobreseimiento, toda vez que si se declinaba la competencia ya no se podría conocer del asunto en otro momento.

Asimismo, precisó que en esos asuntos el motivo para remitirlos al Instituto Federal Electoral era porque dichos candidatos estaban registrados para contender en el proceso electoral federal.

El Presidente de la Comisión refirió que sería en días próximos que terminaría el plazo de registro, por lo que en todo caso el Instituto Federal Electoral podría proporcionar ese listado definitivo y con ello, proceder respecto de los procedimientos.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan solicitó que se investigara la forma en que se actuó en ese sentido, en el proceso electoral del año 2009, ya que recordaba que se habían sobreseído ese tipo de procedimientos y remitido al Instituto Federal Electoral, sin embargo, resaltó que en ese tiempo los plazos eran distintos.

Por lo que, indicó que a su juicio lo procedente era el sobreseimiento, o el deslinde respecto de los ciudadanos que estaban registrados para contender a nivel federal para Presidente de la República, y respecto de los demás, sugirió que se concluyera con las acciones propias de los procedimientos, ya que los mismos se habían iniciado en el Instituto y no se podían ignorar las diligencias llevadas a cabo durante la sustanciación.

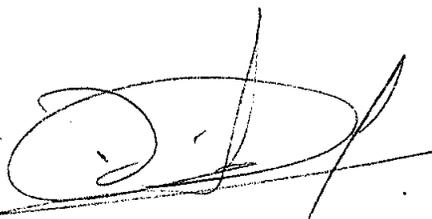
En ese sentido, consideró que se deberían esperar los informes del registro de los candidatos, una vez que se tuviera la certeza de que se cerraron los plazos del proceso de selección interna.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez se manifestó a favor de la propuesta de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, en el sentido de sobreeser los asuntos respecto de los candidatos a la Presidencia de la República.

El Secretario de la Comisión refirió que se había tenido contacto con el Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, toda vez que previamente se habían solicitado las listas de candidatos a nivel federal, por lo que precisó que el oficio con los datos requeridos se tendría a finales del mes de marzo.

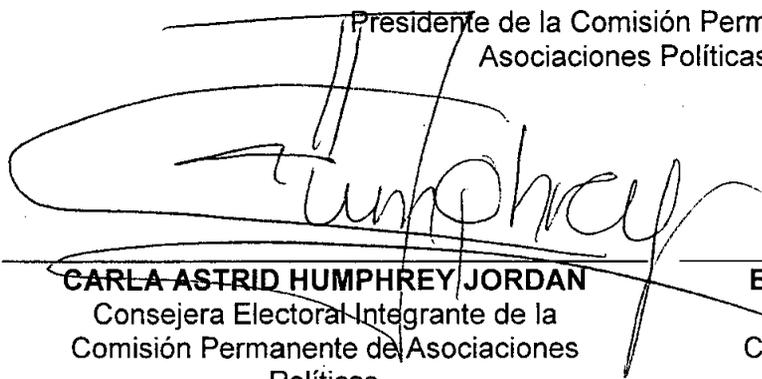
Al no haber más comentarios, el Presidente de la Comisión dio por recibido el documento. Lo anterior con las observaciones presentadas por los integrantes de la Comisión.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos del viernes nueve de marzo dos mil doce, se dio por concluida la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO

Presidente de la Comisión Permanente de
Asociaciones Políticas



CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN

Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ

Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas